

CONSTANCIA: 16/02/2022. Se pasa a Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Conforme a lo informado por el Centro de Servicios Judiciales el presente proceso fue devuelto por la causal de gestión agotada al no haberse realizado la diligencia de notificación de a lo ordenado en auto de 21 de octubre de 2021.

Se requiere por lo tanto a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días dé cumplimiento a la referida providencia realizando la notificación del mandamiento de pago al codemandado CRISTIAN CAMILO TORO RESTREPO en la CARRERA 8 C Nro. 1-68 de la ciudad de ARMENIA-QUINDIO, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C.G.P, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 041 del 9 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb21a0aeaf5a7f2cf83473b90f6810e8aca65c3ee05c169d6c44f66f6d0f75ee**

Documento generado en 08/03/2022 06:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>